

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 8 de julio de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Plan Parcial PP-CO-5 «Las Redes».

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado por el art. 124 del TRLS, con indicación de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1) Contencioso-Administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (art. 58.3 de la Ley 27.12.1956), previa comunicación a este órgano (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre).

2) Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre).

El Puerto de Santa María, 8 de julio de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2404/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de junio de 1994, la modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de la zona de lo barriado de La Estación, se somete a información pública por espacio de un mes de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Pizarra, 7 de julio de 1994.- El Alcalde-Presidente, Zacarías Gómez Calvo.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

ANUNCIO. (PP. 2415/94).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hace Saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 1994 El Proyecto de Urbanización del Sector «N», parcelas de la 1 a la 20 de la 1ª Fase; 4º. Etapa de Playa de Matalascañas, se somete a información pública durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Almonte, 13 de julio de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2497/94).

Angel Olivéros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hago Saber:

Que con fecha 18 de julio de 1994 se procedió a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector N.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gelves. Conforme establece el art. 117.3 el Texto Refundido de la Ley de Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana, mediante el presente se efectúa la publicación preceptiva a efectos de alegaciones durante 15 días.

Gelves, 26 de julio de 1994.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2536/94).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de julio de 1994, la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación N.º 13, conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y en cumplimiento del trámite determinado en el Art.º 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, se expone a información pública el indicado Proyecto de Urbanización, por el improrrogable plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, a efectos de que puedan formularse alegaciones por las personas interesadas.

El citado acuerdo Plenario establece que si durante el plazo de exposición al público no se presentan alegaciones contra el mismo, se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbria, 25 de julio de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

ANUNCIO. (PP. 2537/94).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de julio de 1994, la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de las Plazas 20 de mayo, conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y en cumplimiento del trámite determinado en el Art.º 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, se expone a información pública el indicado Proyecto de Urbanización, por el improrrogable plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, a efectos de que puedan formularse alegaciones por las personas interesadas.

El citado acuerdo Plenario establece que si durante el plazo de exposición al público no se presentan alegaciones contra el mismo, se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbria, 25 de julio de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

ANUNCIO. (PP. 2538/94).

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el pasado día ocho de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente la V. Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, lo que se hace público para que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA se puedan presentar alegaciones por las personas interesadas.

En el citado acuerdo se hace constar expresamente que si en el período de información pública no se presentan alegaciones, el citado documento se considerará aprobado provisionalmente.

Punta Umbria, 25 de julio de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

ANUNCIO de información pública urbanística  
(PP. 2583/94).

Este Ayuntamiento Pleno ha acordado en sesión celebrada el día 29 de julio del año en curso, la «Aprobación de la Propuesta de Modificación de las Normas Subsidiarias en este Municipio, Sector N° 1 y la aprobación inicial del mismo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley del Suelo, indicándose al mismo tiempo que, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (BOJA), se abre trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual queda el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo en la Casa Consistorial, pudiendo deducirse alegaciones en relación con el proyecto aprobado, dentro del mismo período.

San Juan de Aznalfarache, 3 de agosto de 1994. — El Alcalde-Presidente, Antonio Pérez Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE UTRERA

EDICTO. (PP. 2613/94).

Don Andrés Campos García, Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Hago Saber: Que este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de julio de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Zona 1 E del Plan Parcial de Consolación, Zona 1 de las N.S.M. presentado por Uriva S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo que determina el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, (RDL 1/92, de 26 de junio), y art. 31 del Decreto 77/94, de 5 de abril (BOJA núm. 83, de 7 de junio de 1994), al objeto de que pueda ser examinado y presentarse alegaciones al mismo, durante quince días, a partir de la publicación en cualquiera de los Boletines Oficiales, (BOP y BOJA), y terminará a los quince días siguientes de la publicación del último anuncio en el Boletín correspondiente.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado en el Área Técnica y de Urbanismo, cualquier día hábil, en horas de 9 a 13,30 h.

Utrera, cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

## AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO. (PP. 2631/94).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

Hace Saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle EDCV-P18 y cuyo tenor literal es el que sigue: «Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 26 de agosto último, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del Estudio de Detalle (EDCV-P-18) delimitado por las calle Avda. M<sup>o</sup>. Guerrero, Melilla, San Roque y Vázquez de Mello, presentado por Don Eleuterio García Acosta en nombre y representación de Promociones Terio, S.L., que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 4 de marzo de 1993, y sometido a información pública por plazo de quince días mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Diario Área de esta localidad y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, presentándose alegaciones por D. Juan Ríos Cantero según escritas de fecha 10.5.93/ y 9.6.93; por D. José María Rodríguez Cordero con fecha 7.5.93 y por la Compañía Sevillana de Electricidad con fecha 25.5.93; alegaciones que han sido informadas técnicamente proponiendo el informe evacuado al respecto la aceptación parcial de las dos primeras citadas y la desestimación de la formulada por la Compañía Sevillana de Electricidad. Visto finalmente el informe emitido

por el Arquitecto Municipal con fecha 24 de agosto actual, esta Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle EDCV-P-18, delimitado por las calles Avda. M<sup>o</sup> Guerrero, Melilla, San Roque y Vázquez de Mello, promovido por D. Eleuterio García Acosta, en nombre y representación de la empresa Promociones Terio, S.L., con la ordenación y trazado de viales definitivo que se contienen en el informe de fecha 24 de junio de 1993 del Arquitecto Municipal y plano n.º 5 a escala 1:500, que suscrito por dicho técnico figura como Anexo al mencionado informe, estimando parcialmente, de esa manera, las alegaciones formuladas por D. Juan Ríos Cantero y por D. José María Rodríguez Cordero, con desestimación de la alegación formulada por la Compañía Sevillana de Electricidad, todo ello en virtud y por los motivos que figuran en el tan mencionada informe técnico de fecha 24 de junio de 1993.

La unidad de planeamiento que se aprueba se desarrollará por el sistema de compensación como una sola unidad de actuación.

Segundo. Requerir al promotor de la actuación Don Eleuterio García Acosta, en nombre de Promociones Terio, S.L., la presentación por duplicado ejemplar suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el plazo de un mes, Texto Refundido del Estudio de Detalle que se aprueba ajustado a las alineaciones definitivamente aprobadas que figuran en el citado plano n.º 5 a escala 1:500 suscrito por el Arquitecto Municipal con fecha 24 de junio de 1993.

Tercero. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes, comunicando igualmente el acuerdo adoptado a la Comisión Provincial de Urbanismo en plazo máximo de diez días.

Cuarto. Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidentencia en orden a la ejecución del presente acuerdo».

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, acordó, por unanimidad, aprobar el Dictamen que antecede».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el anterior acuerdo, que es definitiva en vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Administración, de conformidad con lo preceptuado en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo cual, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Línea de la Concepción, 5 de agosto de 1994. — El Alcalde Acctal., Juan Antonio Velázquez Gómez.

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de bases para la provisión de tres plazas de subalternos.

### BASES PARA PROVEER POR CONCURSO TRES PLAZAS DE SUBALTERNOS MEDIANTE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por Concurso libre de tres plazas de SUBALTERNOS vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de 15 días. Estas plazas están dotadas con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, el C.A.P. y el Convenio de condiciones sociolaborales vigente para este personal.